

Expte.: B1319-22

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASISTENCIA AL MERCADO AUDIOVISUAL INTERNACIONAL “MIPCOM” 2022

Examinado el expediente de referencia con el fin de cumplir con el procedimiento publicado y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 14 de julio de 2022 se publica en la web oficial de la entidad resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de misma fecha por la que se aprueba el expediente y las bases generales de la Convocatoria para la asistencia al mercado audiovisual internacional denominado “MIPCOM” 2022 con el objeto de facilitar la presencia de profesionales del sector audiovisual canario en el mercado audiovisual MIPCOM, que se celebrará en el recinto ferial Palais des Festival et Congrès, Cannes, (Francia) del 17 al 20 de octubre de 2022. Un mercado imprescindible en la industria audiovisual para la búsqueda de socios, búsqueda de financiación, distribución o coproducción, entre otros.

SEGUNDO.- En la Base Quinta de la Convocatoria se establece la solicitud para participar en la presente convocatoria se presentará preferentemente de forma telemática junto al resto de la documentación requerida, a través del formulario online disponible accediendo en la pestaña “Nuestras convocatorias” de la web de la entidad, www.icdcultural.org en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

TERCERO.- La Base Séptima recoge que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. dictará Resolución indicando la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas excluidas en vía provisional dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web, para poder presentar las alegaciones y documentación a efectos de subsanar los motivos que hayan determinado la exclusión.

Expirado el plazo anteriormente citado se publicará resolución que contenga la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y, en el supuesto de no presentarse subsanación alguna o no haberse requerido la misma, las listas provisionales devendrán definitivas.

CUARTO.- Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de las solicitudes previsto en las bases de la convocatoria ampliado posteriormente, se realiza el trámite de subsanación posterior resultando subsanadas todas las deficiencias advertidas por parte de todas las personas solicitantes sin que quede excluida ninguna solicitud y por tanto innecesaria la publicación de resolución con la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, siendo procedente la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas.

QUINTO.- La Base Octava recoge que la selección de los proyectos finalistas correrá a cargo de una comisión valoradora nombrada por el órgano competente, que estará integrada por un número

impar de miembros y cuya composición será nombrada en la resolución que contenga la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, concretamente, estará formada por un número máximo de 3 miembros elegidos entre los técnicos del Departamento Audiovisual del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en un acta, previo proceso de deliberación, que podrá efectuarse por medios telemáticos o de forma presencial.

Asimismo, sólo podrán ser seleccionados hasta un máximo de cuatro (4) participantes y, en caso de empate en las puntuaciones, el criterio de desempate será el de valoración de “finalidad y objetivos” (para empresas de distribución y servicios) y de “adecuación y madurez del proyecto” (en caso de productores).

SEXTO.- Vistos los antecedentes anteriores procede la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y el nombramiento de la comisión de selección.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

Segunda. El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública en cuanto al procedimiento de selección de las personas participantes en el Laboratorio se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para la consecución del objeto de la misma y según los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En lo relativo a la actividad objeto del Laboratorio resulta aplicable en las presentes bases la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y normativa complementaria así como el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO. **Publicar la lista de solicitudes presentadas y aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas** en la Convocatoria para la asistencia al mercado audiovisual internacional denominado “MIPCOM” 2022 recogidas en los Anexos I y II respectivamente adjuntos a la presente resolución.

No procede requerir para la subsanación puesto que no existen solicitudes excluidas.

SEGUNDO. **Aprobar el nombramiento de la comisión de selección** designada al efecto de valorar las solicitudes presentadas según los criterios de valoración previstos en las bases que rigen esta convocatoria, composición recogida en el Anexo II adjunto a la presente resolución.

TERCERO. **Ordenar la publicación** de esta Resolución y Anexo I adjunto en el apartado destinado a la presente dentro de “Nuestras Convocatorias” del portal institucional www.icdcultural.org. Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en los lugares indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S. A.**

D. Rubén Pérez Castellano

ANEXO I. LISTA DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº de solicitud	Solicitante	NIF	Perfil / Actividad	Persona que participa en el mercado / Cargo
M48	LA GAVETA PRODUCCIONES S.L.	B76701085	EMPRESA / PRODUCTORA	Eduardo Cubillo Blasco (Administrador Único)

ANEXO II. LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de solicitud	Solicitante	NIF	Perfil / Actividad	Persona que participa en el mercado / Cargo
M48	LA GAVETA PRODUCCIONES S.L.	B76701085	EMPRESA / PRODUCTORA	Eduardo Cubillo Blasco (Administrador Único)

ANEXO III. NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Base Octava de la presente “Convocatoria para la asistencia al mercado audiovisual denominado “MIPCOM” 2022 se procede al nombramiento de la comisión valoradora para esta convocatoria que se compone de la siguiente forma:

- Presidenta: Dña. María Natalia Mora Yanes. Técnica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
- Secretaria: Dña. Fabiola Cynthia Expósito Montañez. Técnica jurídica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
- Vocal: Dª. Lorena Martín Esteban, Técnica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.